ADENDA N° 01/2023 AL CONTRATO Nº 21/2022 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2022 "ADQUISICION DE FIRMAS DIGITALES - AD REFERENDUM" - ID Nº 408721, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA FIRMA DOCUMENTA SOCIEDAD ANÓNIMA.----------

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1680 de fecha 28 de diciembre 2022, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **DOCUMENTA SOCIEDAD ANÓNIMA, R.U.C. Nº 80050172-1** domiciliada en la calle República Argentina c/ Alberto Souza Nº 893, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **JOSÉ CARLOS ORICCHIO URRUTIA,** con **Cédula de Identidad Nº 974.213,** y el señor **ANDRES VÁZQUEZ MEIXNER,** con **Cédula de Identidad Nº 788.458,** denominado **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda Nº 01/2023, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente ADENDA Nº 01/2023 tiene por objeto la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 21/2022 suscrito con la firma **DOCUMENTA SOCIEDAD ANÓNIMA**, por el plazo de 7 (cuatro) meses más, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2022 "ADQUISICION DE FIRMAS DIGITALES - AD REFERENDUM" - ID Nº 408721,** que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 91/2022 de fecha 13 de julio de 2022, y se autorizó la presente ampliación conforme a la Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 593/2023 de fecha 13 de setiembre de 2023.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La presente Adenda Nº 01/2023 tendrá una vigencia de **7 (siete) meses más**, a partir del 15 de setiembre de 2023 hasta el 15 de abril de 2024.----------

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda Nº 01/2023, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 91/2022 de fecha 13 de julio de 2022, por la cual el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.---------

b) El Contrato Nº 21/2022, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 593 de fecha 13 de setiembre de 2023, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 21/2022.----------

CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración Central

José Oricchio
Presidente
Documenta S.A.

Andrés Vázquez Meixner
Director
Documenta S.A.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 01/2023 al Contrato Nº 21/2022, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 15 días del mes de Setiembre del año dos mil veintitrés.----------

José Oricchio
Representante
Documenta S.A.

SR. JOSÉ CARLOS ORICCHIO URRUTIA
Representante Legal
DOCUMENTA SOCIEDAD ANÓNIMA

Andres Vazquez Meixner
Director
Documenta S.A.

SR. ANDRES VAZQUEZ MEIXNER
Representante Legal
DOCUMENTA SOCIEDAD ANÓNIMA

DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta